



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Viernes 29 de mayo de 1970

Núm. 64

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

El Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada con fecha 8 de abril de 1970, acordó anunciar subasta para la contratación de las obras relacionadas al final de este anuncio.

La fianza provisional, del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresará en la Caja Provincial o Caja General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliego de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán: El carnet de Empresa con responsabilidad; el resguardo de la fianza provisional; el carnet de identidad y una declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación, durante los VEINTE DIAS hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de diez a trece. La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo, subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se comprometo a la ejecución de las obras ..., con sujeción al proyecto y pliego aprobado, por la cantidad de ... pesetas. (Fecha y firma del proponente).

Relación de obras que se subastan

"Acondicionamiento de los servicios de las Salas 2 y 4 del Hospital Provincial".

Presupuesto.—104.158,69 pesetas.

Fianza provisional.—2.084 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Palencia 26 de mayo de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de concurso

El Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada con fecha 8 de abril último, acordó anunciar concurso público para el suministro de un camión con caja y basculante, con destino al servicio de esta Diputación y de las características detalladas en el pliego de condiciones aprobado.

El suministro se efectuará en el plazo máximo de TREINTA DIAS naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

El precio máximo del vehículo, no excederá de 800.000 pesetas y la Diputación se reserva el derecho —en todo caso— de declarar desierto el concurso por no convenir las ofertas presentadas.

La fianza provisional para optar al concurso, será de 16.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja Provincial, General de Depósitos o sus Sucursales. La fianza definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos que servirán de base a este concurso, podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y serán reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado o firmado y en el mismo sobre se incluirán además los siguientes documentos:

a) El resguardo de constitución de la fianza provisional.

b) Una declaración jurada del licitador en la que se haga constar que no se halla com-

prendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Las Memorias, informes, referencias y demás documentos que puedan aclarar las sugerencias que hagan en sus proposiciones sin menoscabo de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

d) El carnet de identidad vigente del proponente.

El plazo para la presentación de plicas será de veinte días hábiles y comenzará a contarse desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Este plazo terminará a las trece horas del último día de los veinte que se señalan para la presentación de ofertas. La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil, a las trece horas.

Se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Diputación, cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes y comprobaciones que considere necesarias.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de este contrato.

No se precisa para la validez de este contrato otras autorizaciones que las acordadas por la Diputación provincial.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete al suministro de un camión basculante, de acuerdo con las condiciones de los pliegos aprobados, quedando reseñado e identificado el mencionado vehículo en la documentación firmada adjunta, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Palencia 26 de mayo de 1970.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2244

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 14 de mayo de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966; ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de torrefactores de café y tostadores de pipas de Palencia, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Em-

presas por las operaciones de torrefacción de café, fabricación de extractos solubles de café y tostaderos de frutos secos, integradas en los sectores económico-fiscales números 1.823, para el año 1970 y con la mención P-10.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Venta a mayoristas	16	58.916.000	1,50 %	883.740
Venta a minoristas	16	16.750.000	1,80 %	301.500
		75.666.000		1.185.240
Arbitrio provincial... .. .	41	0,50 % y 0,60 %		395.080
				1.580.320
Total... .. .				1.580.320

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón quinientas ochenta mil trescientas veinte pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Montajes de las instalaciones de fabricación y volumen de operaciones.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta Orden Ministerial en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2, párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General so-

los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

bre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma Sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 14 de mayo de 1970.—P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos.

Palencia 22 de mayo de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2206

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

1.ª Comisaría

Con fecha 15 de enero de 1970, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, acordó la modificación de su Orden de fecha

1.º de febrero de 1966 —reformada ya por la de 27 de abril de 1966— sobre períodos hábiles de pesca, en el sentido de aumentar a 8 centímetros la dimensión mínima legal para el cangrejo de río y fijando los días hábiles para su pesca a los martes, jueves, sábados y festivos del período comprendido entre el 21 de junio y el 20 de septiembre, ambas fechas inclusive, y el período para su venta y transporte, desde el día 21 de junio, hasta el 25 de septiembre, incluidas ambas fechas.

Asimismo y para complementar estas medidas de protección del cangrejo, la Jefatura del Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, en uso de las atribuciones que le son conferidas en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, ha acordado prohibir la pesca del cangrejo durante la temporada de 1970, en los tramos de ríos o arroyos de la provincia de Palencia, que se relacionan a continuación:

Río Cueva, desde su cruce con el camino de Santa María, hasta su cruce con la carretera de Palencia a Carrión de los Condes.

Río Ucieza, desde su cruce con la carretera Palencia-Tinamayor, hasta su confluencia con el arroyo Valenoso.

Arroyo Valdefranco, desde su confluencia con el arroyo Fuentecorrales, hasta su cruce con la carretera de Castrillo de Onielo a Baltanás.

Arroyo Los Bahillos, desde su nacimiento, hasta su confluencia con el arroyo de La Ojeda.

Arroyo Polanco, desde su confluencia con el arroyo del Gato, hasta su confluencia con el arroyo Fuente Palacios.

Arroyo Fuente Palacios, desde su confluencia con el arroyo Polanco, hasta su confluencia con el Pisuerga.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 26 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Comisaría, Rafael Notario.

2229

CAJA DE RECLUTA NUM. 751

PALENCIA

Requisitoria

Victoriano Calderón Marina, hijo de Alejandro y de Eloína, natural de Otero de Guardo, provincia de Palencia, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales estatura, un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros, de oficio ferronista, domiciliado últimamente en Vitoria, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 751, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor, don Víctor Antón Rodríguez, con destino en la citada

Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Palencia 25 de mayo de 1970.—El Juez instructor, Víctor Antón Rodríguez.

2228

Administración de Justicia

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas, número 186 de 1970, por daños y contra el orden público, seguido contra Rafael Montilla Galán, de 35 años de edad, casado, sin profesión, hijo de Rafael y Trinidad, hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al citado denunciado, para que asista al juicio verbal de faltas, que se celebrará el día cinco de junio próximo, a sus diez horas, con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, sin alegar justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Rafael Montilla Galán, expido la presente en Palencia a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario, F. Maté.

2220

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de los corrientes los proyectos siguientes: 1.º Nivelación de terrenos en el acceso del Puente de Abilio Calderón; 2.º Pavimentación de la plaza Pío XII; 3.º Basamento y estanque para el monumento a Ponce de León; 4.º Pavimentación de la calle Higinio Aparicio; 5.º Construcción de aceras en la calle Higinio Aparicio; 6.º Pavimentación de la calle de la Julia; 7.º Construcción de aceras en el Paseo de la Julia; 8.º Pavimentación de la calle Alfonso X el Sabio; 9.º Construcción de aceras en la calle Alfonso X el Sabio; 10. Pavimentación de la calle Rizarzuela; 11. Construcción de aceras en la calle Rizarzuela; 12. Pavimentación de la calle Estrada; 13. Construcción de aceras en la calle Estrada; 14. Pavimentación de la calle Ricardo Cortés; 15. Construcción de

aceras en la calle Ricardo Cortés; se expone al público para reclamaciones los presentes expedientes, por plazo de un mes, a tenor del artículo 32 de la Ley del Suelo; estando expuestos al público los mismos en Servicios Técnicos Municipales.

Palencia 21 de mayo de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2219

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Gregorio Fernández Gutiérrez, domiciliado en avenida de Asturias, 13, ha solicitado licencia para instalar una pescadería con conservador frigorífico, en la avenida de Asturias, número 13.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 18 de mayo de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2165

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, Colegio Siervas de S. José, carretera de Madrid, 3, ha solicitado licencia para instalar un tanque de propano, en la carretera de Madrid, número 3.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 18 de mayo de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2164

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán for-

mularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrejón de la Peña 21 de mayo de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2221

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de las aportaciones que tiene que hacer este Ayuntamiento, a las obras de "Abastecimiento de aguas Mancomunadas a núcleos urbanos, suministrados del Pantano de Compuerto", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Fresno del Río 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, L. García.

2225

PINO DEL RIO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de las aportaciones que tiene que hacer este Ayuntamiento, a las obras de "Abastecimiento de aguas Mancomunadas a núcleos urbanos, suministrados del Pantano de Compuerto", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Pino del Río 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, Patrocino Martín.

2224

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozo de Urama 25 de mayo de 1970.—El Alcalde, Ambrosio Díez.

2227

TORQUEMADA

Anuncio de subasta

ANUNCIO DE SUBASTA PARA EL ARRIENDO DE LOTES DEL MONTE "ARRIBA A-1", DEL AYUNTAMIENTO OBJETO DE SUBASTA Y TIPO DE LICITACION.—El objeto de la subasta lo constituye el arriendo de diversos lotes del monte propiedad de este Ayuntamiento. Los tipos de licitación son los siguientes:

Lote número 1, de 55,20 Has., 27.600 pesetas.

Lote número 2, de 50,25 Has., 35.175 pesetas.

Lote número 3, de 55,50 Has., 30.850 pesetas.

Lote número 4, de 57,75 Has., 40.285 pesetas.

Lote número 5, de 50,67 Has., 35.469 pesetas.

Lote número 6, de 52,55 Has., 36.785 pesetas.

Lote número 7, de 51,80 Has., 25.900 pesetas.

Lote número 8, de 64,62,80 Has., 45.239 pesetas.

Lote número 9, de 65,81,60 Has., 46.071 pesetas.

Lote número 10, de 65,80,80 Has., 32.904 pesetas.

Los arriendos que se formalicen tendrán la duración de DIEZ AÑOS, del 1.º de octubre de 1970 al 30 de septiembre de 1980, revisables a los cinco años.

DOCUMENTACION.—El pliego de condiciones que regula esta subasta, es el de 10 de mayo actual. Todos los antecedentes relacionados con esta subasta, se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

GARANTIA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.—La garantía provisional, se ha fijado en el 3 por 100 del precio de subasta. La definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES.—Se ajustarán al modelo

que al final se inserta, a la que se acompañará la documentación que se señala en el pliego de condiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse acordado la reducción del plazo, al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS.—El primer día hábil siguiente al en que se cumplan los diez días del anuncio a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de diversos lotes del monte de propios del Ayuntamiento de Torquemada, se comprometo a tomar en arriendo el lote o los lotes número ..., por pesetas ..., lote número ..., por pesetas ..., lote número ..., por pesetas ..., etc., etc (Precio en número y letra), aceptando todas y cada una de las condiciones del pliego, obligándome a su cumplimiento. Fecha y firma.

Torquemada 20 de mayo de 1970.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

2184

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Administración del BOLETIN OFICIAL

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la provincia, que a partir de 1.º de enero de 1970 serán cobrados antes de su publicación todos los anuncios referentes a:

Subastas de cualquier clase que sean, vacantes de cargos, concursos, subasta-concursos, hallazgos, pérdidas y otros análogos.

Para evitar retrasos en estas publicaciones sería conveniente que al enviarlas para su inserción, lo hiciesen por conducto de sus Apoderados o Gestores en Palencia, autorizándoles al propio tiempo para satisfacer su importe.

Palencia 19 de diciembre de 1969.

La Administración

4585